



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|---|
| RADICADO | 2019-00018 |
| CLASE | DESPACHO COMISORIO |
| COMITENTE | JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO META |
| DEMANDADO | AGIE LILLEY ARIZA |

Dada las actuales condiciones extraordinarias de emergencia sanitaria que padece el país y que constituyen un riesgo para la salud, no es posible programar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble que ocupa el presente trámite.

Por lo anterior reposen las presentes diligencias en secretaría hasta tanto sea posible realizar la diligencia fuera del Despacho sin que implique poner en riesgo la salud e integridad de los funcionarios del Despacho Judicial ni de los sujetos procesales hasta tanto el Consejo Seccional de la Judicatura brinde las garantías del caso.

No obstante, en el evento de que la parte interesada en practicar la diligencia, preste la colaboración que se requiera para llevarla a cabo a través de medios virtuales, podrá comunicarse con el despacho del juzgado a efecto de programarla una vez se verifique que realmente existen las condiciones para su realización.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9e8c6b53301d452642c676dee87c122ab70050bf162def9d5f3274ae7443f8e

Documento generado en 18/02/2021 08:37:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>